

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FALAN

Falan Tolima, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Referencia: Ejecutivo

Demandante: banco agrario de Colombia s.a

Demandado: JOSE SAMUEL DIAZ ROMERO Y JOSE ROQUE FOMEQUE
ZAMUDIO

Radicación: 73-270-40-89-001-2020-00049-00.

Revisado el presente proceso en el acápite de notificaciones, como en su encabezado el lugar de residencia de los demandados y lugar de pago de la obligación en Mariquita - Tolima, al tenor de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 28 del Estatuto Procesal General "3. En los procesos originados en un negocio jurídico o que involucren títulos ejecutivos es también competente el juez del lugar de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones. La estipulación de domicilio contractual para efectos judiciales se tendrá por no escrita.." Le corresponde al Juzgado Promiscuo Municipal de Mariquita Tolima la presente demanda ejecutiva, razón por la cual, el este Juzgado carece de competencia para conocer de esta acción.

Así las cosas, se rechazarán la demanda, se ordenará su envío al Juzgado Promiscuo Municipal de Mariquita Tolima (reparto) pues de acuerdo con la información del memorial y los pagarés, es a ese municipio al que le corresponde conocer de los asuntos de competencia del municipio de Mariquita Tolima. Por lo anterior, el Juzgado, **RESUELVE**

1. RECHAZAR la presente demanda por carecer éste despacho de competencia para su trámite.

CALLE 6 SEGUNDO PISO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA FALAN TOLIMA, CELULAR 3177758280
J01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co.

<https://www.facebook.com/Juzgado-Promiscuo-Municipal-Falan-Tolima-104457401306790>

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-falan>

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.aspx>

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



2. Ordenar el envío de la demanda y sus anexos al Juzgado Promiscuo Municipal de Mariquita Tolima (reparto).

3. De ésta determinación consignar la anotación correspondiente en los libros.

4. Archívese lo actuado.

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,

JOSE OSCAR PARRA HERNANDEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
FALAN
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la
secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. 29 de hoy 27 de julio de 2020.

SECRETARIA. ADRIANA LUCIA GUZMN FLOREZ

CALLE 6 SEGUNDO PISO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA FALAN TOLIMA, CELULAR 3177758280
J01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co.

<https://www.facebook.com/Juzgado-Promiscuo-Municipal-Falan-Tolima-104457401306790>

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-falan>

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.aspx>